

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES DE TRANSPORTE ADAPTADO. RESARCIMIENTO DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020.

DESTINADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES QUE QUEDEN FUERA DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE ADAPTADO ORGANIZADAS POR EL CONSELL COMARCAL DE LA SELVA.

1. EXPOSICION DE MOTIVOS

El transporte adaptado es un servicio social de atención especializada que consiste en el transporte accesible y / o asistido que tiene por objeto el traslado a servicios sociales especializados de atención diurna a personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia que no pueden hacer uso del transporte ordinario y que presentan dificultades de movilidad (movilidad reducida) y / o necesidades de acompañamiento.

El Consell Comarcal, a través de las rutas de transporte adaptado, favorece la movilidad de los ciudadanos de la comarca que no pueden utilizar el transporte público ordinario para desplazarse a los centros de atención diurna debido a sus discapacidades y / o dependencias . El servicio facilita la integración social y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Las rutas se realizan con vehículos adaptados y con acompañante. Se facilita el transporte, adaptado y / o asistido a las personas para que puedan asistir diariamente a sus centros de servicios sociales especializados de referencia. La finalidad del desplazamiento es el acceso a estos servicios de carácter diurno y de asistencia regular.

A pesar de disponer de este servicio, algunas personas quedan excluidas de las rutas que organiza el Consell Comarcal de la Selva y , diariamente o regularmente realizan estos desplazamientos. Lo que se pretende con estas bases es poder ayudar a financiar gastos generados por estos desplazamientos que actualmente no se pueden prestar a través de las rutas existentes.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de estas bases regular las ayudas individuales del transporte de las personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia con problemas de movilidad, para que puedan acceder a los servicios de atención especializada de asistencia regular que les permitan garantizar o favorecer su integración en el entorno, cuando no puedan ser atendidos por las rutas establecidas.

Quedan excluidos de esta convocatoria el traslado de personas en la red de centros escolares de enseñanza obligatoria, servicios sanitarios, socio-sanitarios, rehabilitación funcional, actividades culturales, de ocio y deportivas.

También quedarán excluidas aquellas personas que se beneficien o se puedan beneficiar de rutas gestionadas o subcontratadas por los propios centros a los que asisten o de otras rutas de otras administraciones.

3. BENEFICIARIOS: REQUISITOS

Las personas susceptibles de solicitar estas ayudas deben reunir las siguientes características:

- Persona física mayor de 18 años empadronada y residente en una población de la comarca de la Selva.

- Estar fuera de las rutas de transporte adaptado que tiene establecidas el Consell Comarcal de la Selva o de las rutas de los centros de asistencia. Excepcionalmente se considerará subvencionable en caso de que el solicitante haya hecho un gasto por este concepto, en el periodo que hubiera estado en lista de espera para una plaza en una de las rutas del transporte adaptado del Consell Comarcal de la Selva o bien del centro donde asiste y que dispone de este recurso.

- Tener reconocida la condición de persona con discapacidad mediante el certificado que emite el Institut Català d'Assistència y Serveis Socials (ICASS). En caso de personas mayores si no disponen de esta certificación deberán acreditar que tienen el diagnóstico de demencia mediante un informe médico.

- Tener reconocido el baremo de movilidad reducida o el baremo de acompañante. En el caso de personas mayores si no disponen de estos baremos deberán acreditar que tienen el diagnóstico de demencia mediante un informe médico.

- Asistir de manera regular (fija) a un servicio social especializado de atención diurna de la red pública, de la Cartera de Servicios Sociales del Departament de Treball, Afers Socials y Famílies. Estos servicios son:

- Para personas con discapacidad: servicio de centro de día de atención especializada temporal o permanente para personas con discapacidad (CAE). Servicio de centro de día ocupacional para personas con discapacidad (STO / STO-A). Servicio de centro de día ocupacional de inserción (SOI) para personas con discapacidad.



-Para personas mayores: servicio de centro de día para personas mayores de carácter temporal o permanente (CD). Servicio de atención integral para personas mayores en el ámbito rural (SAIAR)

- No percibir ayudas por el mismo concepto (hay que tener presente que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al Consell para comprobar los datos con el Departament de Treball, Afers Socials y Famílies de la Generalitat de Catalunya).

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, la AEAT y el propio Consell Comarcal de la Selva, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

- Disponer de una declaración responsable de la persona solicitante en la que ponga de manifiesto que no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, en los términos señalados por el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

4. TIPO DE AYUDA ECONÓMICA

Las ayudas supondrán el resarcimiento de parte del gasto realizado durante el ejercicio 2020.

Las subvenciones objeto de estas bases tienen carácter discrecional, voluntario eventual, son libremente revocables y reducibles en todo momento por las causas previstas en la legislación vigente o en estas bases. No generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

Estas subvenciones no serán compatibles con otros ingresos que tengan la misma finalidad. Sin embargo, será incompatible con la percepción de ayudas para la misma actuación previstos en otras convocatorias o programas que promueva el Consell Comarcal de la Selva (en adelante, el Consell Comarcal).

Las ayudas que puedan concederse están sujetas a limitación presupuestaria del año en curso de cada convocatoria y no generan derecho de continuidad en la asignación de financiación a los destinatarios.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deben presentarse en el registro de entrada del Consell Comarcal con los impresos normalizados.

La presentación de las solicitudes se realizará no más allá de 30 días hábiles después de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial correspondiente, mediante el modelo

normalizado que se acompaña en el anexo de estas bases y adjuntando la documentación requerida.

Presentación convencional: presentarla en el Registro General de Entrada del Consell Comarcal de la Selva en Calle del Prat 1, 17430 Santa Coloma de Farners, así como por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Presentación telemática: los impresos normalizados se pueden presentar telemáticamente haciendo uso de los medios disponibles en la sede electrónica del Consell Comarcal de la Selva: instancia genérica del servicio e-Tracc del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya (AOC) o bien utilizando cualquiera de los sistemas de validación de identidad permitidos por el portal de la AOC (<https://web.aoc.cat/blog/serveis/validador/>) o bien por cualquier otro medio electrónico que el Consell Comarcal de la Selva ponga a disposición de los usuarios para realizar la presentación de la solicitud. En ningún caso se considerará válida la presentación de documentación por correo electrónico, a menos que sea a petición de la misma administración para continuar con la gestión de la solicitud inicial.

La enmienda de defectos en la solicitud o la aportación de la documentación adicional, se debe realizar después del requerimiento y con la advertencia de desistimiento, en el plazo máximo de 10 días desde su notificación. Si transcurrido este plazo no se ha subsanado o no se ha aportado la documentación preceptiva, se entiende que el interesado ha desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso se cerrará el expediente y se archivarán las actuaciones sin trámite ulterior.

Una vez aprobada la documentación requerida el Consell Comarcal de la Selva efectuará la resolución correspondiente en un plazo de 3 meses.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Junto con la solicitud se debe presentar la documentación compulsada que se detalla en los impresos de solicitud:

- Fotocopia del DNI del beneficiario y de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia hasta 1er grado (padres, cónyuge e hijos).
- Certificado de convivencia.

- Certificado de discapacidad de la Generalitat donde especifique el grado de disminución y el baremo de movilidad reducida o de acompañante.
- Certificado médico donde conste el diagnóstico de demencia, en caso de personas mayores.
- Declaración de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia hasta 1er grado (padres, cónyuge e hijos) : declaración de la renta del último ejercicio . En caso de no tener la obligación de presentarla tendrá que adjuntar: Certificado , justificante o declaración jurada de los ingresos y prestaciones económicas públicas o privadas y de retribuciones de dinero del 2020 (certificado de pensiones, nóminas, prestaciones de dependencia , PUAD, por hijo a cargo, orfanato , etc, prestaciones de desempleo), etc.

Certificado de rendimientos netos de las cuantías ingresadas (intereses bancarios) en entidades financieras durante el 2020 .

En caso de autorizar a hacer las consultas telemáticas no será necesario que se adjunte la documentación.

- Declaración jurada y / o justificante de gastos: coste de la vivienda (alquiler o hipoteca), IBI anual, gastos del recurso utilizado (coste del centro, comedor, transporte, servicios extraescolares, etc), gasto de recursos terapéuticos y de atención personal para atender la discapacidad (fisioterapia o terapias ocupacionales, canguros y / o cuidadores, etc.).
- Certificado de asistencia al centro (modelo 2).
- Tickets o abono de bus, tren, etc. Sólo para la opción A (Solicitudes individuales utilizando transportes públicos existentes) del modelo 1 de impreso de solicitud .
- Declaración jurada del conductor/a del vehículo. Para la opción B y C (modelo normalizado 3) .
- Modelo de domiciliación bancaria rellenado y sellado por la entidad bancaria.
- Declaración responsable de la persona solicitante en la que pone de manifiesto que no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, en los términos señalados por el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones (en adelante, LGS) .
- Para valorar los criterios de prioridad de aspectos sociales : tarjeta acreditativa de la discapacidad, monoparentalidad o reconocimiento del grado de dependencia. En caso de no estar en disposición de los certificados aportar una declaración jurada de la situación.

7. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Cumplir con los requisitos del apartado 3.

8. COMISIÓN CALIFICADORA

La tramitación del expediente de concesión de ayudas corresponde a una comisión técnica nombrada por el órgano instructor que analizará los expedientes, levantará acta de sus deliberaciones y elevará su propuesta al órgano instructor.

Esta comisión podrá obtener asesoramiento de órganos avaladores o por expertos externos al Consell Comarcal de la Selva.

9. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Para esta convocatoria el Consell Comarcal de la Selva tiene habilitada la aplicación presupuestaria núm. 33.2318.48000 con un importe de 11.000 €.

Se subvencionará un máximo del 50 kilómetros por trayecto a la hora de calcular la ayuda.

El importe de la ayuda se calculará a partir de la renta disponible de la unidad familiar de convivencia (UFC) del solicitante. Lo mínimo que se concederá es un 50% del importe del gasto de transporte que se pueda justificar, hasta un tope máximo de 1.500 al año.

Los usuarios harán llegar el coste real que los representa el desplazamiento. Se justificará con las tarifas o presupuesto del coste de transporte público (bus, taxi, tren); declaraciones juradas en caso de vehículo propio o vehículo privado compartido. Se contabilizarán los días de asistencia regular al centro.

En el caso de vehículos compartidos, tanto si son de particulares como de servicios públicos contratados (taxis o similares) se solicitará la aportación que cada usuario hace para que entre todos se cubra el coste total de la ruta compartida.

Si el coste declarado es superior al importe resultante de aplicar la fórmula: $\text{núm. Km por trayecto} \times \text{precio kilómetro} \times \text{trayectos anuales del domicilio al centro}$ - y el precio del kilómetro es el establecido en la ordenanza de precio público de transporte adaptado- la cantidad de la ayuda sobre la que se hará el cálculo será lo establecido por la aplicación de esta fórmula.

10. CÁLCULO DE LA AYUDA

El cálculo de la ayuda partirá de la aplicación de los siguientes parámetros: la renta disponible de la unidad familiar de convivencia en relación al Salario Mínimo Interprofesional.

A- Se entiende como unidad familiar de convivencia (UFC) los padres, hijos y cónyuge del solicitante de la ayuda que vivan permanentemente en el mismo domicilio.

B- Ingresos de la UFC: son los derivados de rentas mensuales de trabajo, pensiones, ayudas económicas por dependencia, ingresos derivados del capital inmobiliario y mobiliario, etc. Estos valores se tomarán de la declaración de la renta del año anterior. En caso de que no se haga se deberá presentar toda la documentación que pueda acreditar sus ingresos actuales.

C- Gastos de la UFC: son las derivadas del coste mensual de gastos de vivienda (alquiler, hipoteca e IBI), gastos del centro de asistencia (coste del centro, comedor y el 50% de los gastos de transporte adaptado que se declaren), gastos terapéuticos o servicios de atención especializada para atender la discapacidad y servicios de atención en el hogar.

D- Mesa del Mínimo Vital. Cantidad mínima necesaria para vivir (alimentación, suministros y otras necesidades básicas).

UFC	SMI
1 persona	100% SMI
2 personas	160% SMI
3 personas	193% SMI
4 personas	218% SMI
5 personas	228% SMI

E- Definición de renta disponible: es el resultado de sumar los ingresos de la UFC menos los gastos imputables, menos el 50% de los gastos que justifican de transporte, menos el mínimo vital en función de los miembros de la UFC.

Cálculo de la renta disponible: Ingresos - Gastos - Mínimo Vital = Renta disponible

F- Criterios de prioridad de aspectos sociales: unidades familiares de convivencia en situación de monoparentalidad, numerosa o con más de un miembro reconocido con grado de dependencia. En estos supuestos se incrementará un 5% más la cuantía de la ayuda, sin superar el 100%. Deberá adjuntarse la documentación acreditativa de esta situación (tarjeta acreditativa de la discapacidad o monoparentalidad, reconocimiento del grado de dependencia o bien declaración jurada de la situación en caso de no disponer de los certificados).

G- Porcentaje de la cuantía de la ayuda

Renta disponible mensual	Porcentaje de ayuda económica	Porcentaje de ayuda con criterios sociales añadidos
Igual o superior a 2xSMI	50%	55%
Igual o superior a 1,5xSMI	62.5%	67.5%
Igual o superior a 1xSMI	75%	80%
Igual o superior a 0.5xSMI	87.5%	92.5%
Inferior al 0.5xSMI	100%	100%

H- En caso de que las solicitudes superen el presupuesto previsto se distribuirán las ayudas proporcionalmente al número de beneficiarios hasta el agotamiento de presupuesto.

En las solicitudes de personas mayores, en caso de agotamiento de la partida presupuestaria, se podrán contabilizar los ingresos de los hijos no convivientes para determinar la priorización en recibir la ayuda. En la misma situación, también se podrán aplicar coeficientes reductores sobre la cuantía de la ayuda en caso de que la persona solicitante disponga de más de una vivienda en su propiedad. Estas dos situaciones se aplicarán en caso de agotamiento de la partida presupuestaria.

11. MOTIVOS DE DENEGACIÓN

- Solicitud sin firmar por el solicitante o su representante legal.
- No aportar toda la documentación requerida .

- Tener concedida una plaza en la ruta colectiva del Consell Comarcal de la Selva o en rutas de otras entidades donde se asiste por la que se solicita la ayuda (desde su municipio hasta el centro).
- La solicitud no se ajusta a las bases de la convocatoria.
- Percibir ayudas por el mismo concepto.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas que se benefician de las ayudas, deben facilitar toda la información que les sea requerida por el Consell Comarcal de la Selva. Se podrá admitir, en algunos supuestos, una declaración responsable del solicitante en sustitución de algunos documentos.

13 . RECLAMACIONES Y SILENCIO ADMINISTRATIVO

Interpretación de las bases: la facultad de interpretación y aplicación de estas bases recae exclusivamente en el Consell Comarcal de la Selva.

Contra la Resolución que se especifica en la Base 12 de esta convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el e-tablón de anuncios del Consell Comarcal. Potestativamente se puede interponer previamente recurso de reposición ante la Presidencia del Consell Comarcal en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de su publicación en el e-tablón de anuncios del Consell Comarcal.

Si transcurre el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de interposición del recurso de reposición sin que haya sido dictada y notificada resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado, en este caso , el recurso contencioso administrativo podrá interponerse en el plazo de 6 meses a contar a partir del día siguiente al de la fecha en que presuntamente se haya desestimado el recurso de reposición. Todo ello, sin perjuicio de que si se considera conveniente, se puedan interponer recursos que se crean oportunos .

14 . PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos que facilita el solicitante se incorporarán a un fichero creado por el Consell Comarcal de la Selva para la gestión y otorgamiento de ayudas. Únicamente serán cedidos

a entidades bancarias para proceder al abono de la ayuda otorgada. En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición al tratamiento y cancelación dirigiéndose al Consell Comarcal.

15 . CONTROL

Los beneficiarios están obligados a facilitar toda la información y la documentación que, en su caso, requiera el Consell Comarcal , la Intervenció General de Catalunya, la Sindicatura de Comptes y demás órganos competentes. El Departament de Benestar Social puede inspeccionar el procedimiento de concesión de estas ayudas para comprobar el cumplimiento de estas bases.

16 . ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de solicitudes a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

17 . ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Una vez comunicada la concesión de la ayuda, si en el plazo de un mes no se manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas fijadas para su aplicación .

18 . INSPECCIÓN Y REVOCACIÓN

En el supuesto de que se compruebe que se han aportado datos falsos o incompletos a la hora de hacer la solicitud o bien incumple cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases o bien no utiliza la ayuda para los fines solicitados , el Consell Comarcal puede revocar o suspender la ayuda que concedió en su día.

El Consell Comarcal puede establecer mecanismos de inspección para comprobar el correcto uso de las ayudas concedidas a los beneficiarios, los cuales deben dar respuesta en los plazos y formas que se establezcan. El incumplimiento de esta base dará lugar a la revocación de la ayuda.

El órgano que concede tiene la facultad de revisar las subvenciones concedidas y de modificar la resolución de concesión en el caso de alteración de las condiciones que se han tenido en cuenta para la concesión de las subvenciones. En ningún caso se podrán reformular las solicitudes; en cuanto al reintegro de las subvenciones, se atenderá a lo dispuesto en la normativa vigente.

El Consell Comarcal se reserva la facultad de verificar, por los medios que estime convenientes, incluso con aplicación de técnicas de muestreo, el desempeño de la actividad, la que desde su inicio tiene la consideración de finalista. Sin embargo el control financiero de esta subvención se registrará por lo establecido en el Título III de la LGS, en correspondencia con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo cuerpo legal.

19 . NORMATIVA

Ley catalana 12/1987, de 28 de mayo, de regulación del transporte de viajeros por carretera mediante vehículos de motor.

Ley estatal 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres.

Cartera de Servicios (2010-11): prestación del servicio de transporte adaptado.

Se toman como referencia los precios públicos por kilómetro aprobados en la ordenanza que rige el transporte adaptado P-10 del año vigente.

Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre.

En todo lo que no prevean estas bases es aplicable la LGS, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa concordante.

20 . VIGENCIA

Estas bases entrarán en vigor a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el boletín correspondiente y tendrán carácter indefinido hasta la finalización del ejercicio.

Podrá acordarse su suspensión, modificación o derogación en el supuesto de la modificación o finalización de los programas y acciones de apoyo que promueve, en los términos que establezca el órgano competente para acordarlo.

21. AUTORIZACIONES

1. La presentación de la solicitud de la ayuda implica autorizar al Consell Comarcal de la Selva a obtener los datos necesarios de la persona solicitante y familiares de 1er grado que convivan, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social, para determinar la capacidad económica familiar a efectos de obtener la ayuda.

2. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de esta convocatoria y autoriza al órgano competente a consultar si la persona beneficiaria y sus familiares de 1º grado convivientes, están al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

3. El solicitante autoriza el Consell Comarcal de la Selva a hacer las consultas pertinentes de toda aquella documentación necesaria para tramitar la ayuda.

ANEXO

Modelo 1- Solicitud de Ayuda Individual de Transporte Adaptado

Modelo 2-Certificado de Asistencia al Centro

Modelo 3-Declaración Jurada del Conductor del vehículo

Modelo 4-Domiciliación Bancaria

Modelo 1- SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL PARA TRANSPORTE ADAPTADO para gastos del año 2020

Sólo para las personas que no pueden utilizar servicios de rutas organizadas colectivas por razones justificadas.

Datos de la persona usuaria: *Rellenar todos los datos en mayúsculas*

Apellidos y nombre:	
Dirección:	Código postal:
Población:	Teléfono:
Fecha de nacimiento:	DNI:
Nombre del padre o tutor legal (en caso de incapacitados legalmente):	
Nombre de la madre o tutora legal:	
Tipo de discapacidad o enfermedad (subrayar)	Física Pluridiscapacidad Intel-lectual Mental Sensorial Demencia



Servicio prestado por destino (subrayar)	Centro Ocupacional (CO)	
	Servicio Ocupacional de Inserción (SOI)	
	Centro asistencial (CAE)	
	Centro de día de Mayores	
	Centro de Servicios de Mayores (SAIR)	
	Otros:	
Datos de discapacidad		
Mayores: Demencia con certificado médico	si ☐	no ☐
Reconocimiento de grado de disminución ICASS	Grado	%
Tiene reconocido el baremo de movilidad?	si ☐	no ☐
Tiene reconocido el baremo de de acompañante?	si ☐	no ☐
Utiliza silla de ruedas ?	si ☐	no ☐
Es una familia numerosa?	si ☐	no ☐
Es una familia monoparental?	si ☐	no ☐
Es una familia con más de un miembro en situación de dependencia: nombres de las personas con dependencia:	si ☐	no ☐

(En caso de marcar una de las opciones se deberá acreditar documentalmente)

Datos de los familiares convivientes hasta primer grado (cónyuges, padres e hijos)

Nombre y Apellidos:	
Fecha de nacimiento:	DNI:
Relación con el solicitante:	Firma:



Nombre y Apellidos:	
Fecha de nacimiento:	DNI:
Relación con el solicitante:	Firma:

Nombre y Apellidos:	
Fecha de nacimiento:	DNI:
Relación con el solicitante:	Firma:

Nombre y Apellidos:	
Fecha de nacimiento:	DNI:
Relación con el solicitante:	Firma:

Nombre y Apellidos:	
Fecha de nacimiento:	DNI:
Relación con el solicitante:	Firma:

Nombre y Apellidos:	
Fecha de nacimiento:	DNI:
Relación con el solicitante:	Firma:

Datos del Centro de destino

Nombre del centro:	
Dirección :	Servicio que utiliza:
Población:	Teléfono / Fax:
Profesional de referencia:	



SOLICITO UNA AYUDA PARA TRANSPORTE ADAPTADO INDIVIDUAL

Marcar la opción con una X

A	Solicitudes individuales utilizando transportes públicos existentes.	
B	Solicitudes individuales utilizando vehículos propios adaptados o de familiares.	
C	Solicitudes individuales utilizando vehículos adaptados contratados o privados compartidos.	

Rellenar sólo las casillas de la opción marcada:

A. Solicitudes individuales utilizando transportes públicos existentes.

Especificar qué tipo de transporte público adaptado y nombre de la empresa	
Especificar recorrido (municipio salida / municipio llegada):	
Especificar horario diario (ida y vuelta)	
Enumerar días de la semana de asistencia al centro:	
Especificar coste mensual del billete (presupuesto)	

Aportar certificado de asistencia al Centro modelo 2. Adjuntar ticket justificante (diario o semanal o mensual)

B. Solicitudes individuales utilizando vehículos adaptados propios o de un familiar

Especificar recorrido (municipio salida / municipio llegada):	
Número de viajes al día (subrayar)	Ida Vuelta Ida y Vuelta
Especificar horario diario (ida y vuelta):	
Especificar total de Km / día:	
Enumerar días semanales de asistencia al centro	
Temporalidad de asistencia (meses)	
Coste Mensual de los desplazamientos:	

Nombre y apellidos conductor/a del vehículo:	
Parentesco:	
Edad: años	H ☐ D ☐

Aportar certificado del Centro modelo 2

C. Solicitudes individuales utilizando vehículos adaptados contratados o vehículos privados compartidos

Nombre de la empresa que realiza el servicio contratado o titular del vehículo privado compartido:			
Tipo de vehículo	Servicio adaptado uniplaça Servicio adaptado compartido: núm. plazas:		
Especificar recorrido (municipio salida / municipio llegada):			
Número de viajes al día (subrayar)	Ida	Vuelta	Ida y Vuelta
Especificar horario (ida y vuelta):			
Temporalidad de asistencia (meses)			
Enumerar días de la semana de asistencia al centro			
Precio del servicio mensual que paga el usuario (Hay que aportar presupuesto o factura de la empresa)			
Núm. de usuarios con los que comparte viaje			
Hay que aportar Declaración del conductor del vehículo (Modelo 3)			

Aportar certificado de asistencia al Centro modelo 2

Declaración jurada del conductor (modelo 3)

Autorizaciones:

1. La presentación de la solicitud de la ayuda implica autorizar al Consell Comarcal de la Selva para obtener los datos necesarios a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social del solicitante y sus familiares hasta 1er grado para determinar la renta familiar a efectos de obtener la ayuda. Sin embargo autoriza a consultar el estado de deuda con estas dos administraciones . Por este motivo se firma la solicitud por parte del beneficiario y de familiares de 1er grado para dar la autorización.

2. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de esta convocatoria y autoriza al órgano competente a consultar si la persona beneficiaria está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3. El solicitante autoriza al Consell Comarcal de la Selva las consultas pertinentes de toda aquella documentación necesaria para tramitar la ayuda.

Declaración Responsable:

Que no me encuentro en ninguna de las circunstancias que impiden adquirir la condición de beneficiario previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones .

Que no percibo ayudas por el mismo concepto. Que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Que no puedo utilizar un servicio de transporte adaptado colectivo del Consell Comarcal de la Selva o del centro destino por los siguientes motivos:

.....
.....

Firma:

Usuario del Servicio
legalNombre y apellidos

Persona cuidadora/representante

(Lugar y fecha) _____, ____ de _____ de 2021

Sus datos personales figuran en los archivos creados por el Consell Comarcal de la Selva para la gestión y otorgamiento de ayudas y para la organización del servicio de transporte adaptado. Podrán ser cedidos a otras administraciones públicas con competencias en la materia y a otras entidades necesarias para resolver exclusivamente esta finalidad. En cualquier momento pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición al tratamiento y cancelación dirigiéndose al área de Benestar Social del Consell Comarcal de la Selva (c / Prat nº. 1, de Santa Coloma de Farners).

Junto con la presente solicitud se presentará la siguiente documentación :

- Fotocopia del DNI de la persona beneficiaria y de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia hasta 1er grado (beneficiario, padres e hijos)
- Certificado de disminución de la Generalitat o de invalidez del INSS, donde especifique grado de discapacidad y el baremo de movilidad.
- Certificado médico donde conste el diagnóstico de demencia en caso de personas mayores.
- Certificado de convivencia.
- Declaración de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia hasta 1er grado (padres, cónyuge e hijos) : declaración de la renta del último ejercicio . En caso de no tener la obligación de presentarla debe adjuntar : Certificado , justificante de ingresos o declaración jurada de las prestaciones económicas públicas o privadas y de retribuciones en dinero de 2020 certificado de pensiones, nóminas, prestaciones (dependencia , PUAD, por hijo a cargo, orfandato, etc), prestaciones de desempleo, etc
Certificado de rendimientos netos de las cuantías ingresadas (intereses bancarios) en entidades financieras de 2020.
- Declaración de gastos: Coste de la vivienda (alquiler o hipoteca), IBI anual, gastos del recurso utilizado (coste del centro, comedor, transporte, servicios extraescolares, etc)
Gasto de recursos terapéuticos y de atención personal para atender la discapacidad (fisioterapia o terapias ocupacionales, canguros y / o cuidadores, etc.) .
- Certificado de asistencia al centro (modelo normalizado 2).
- Tickets o abono de bus, tren, etc .. Sólo para la opción A del modelo 1 (Solicitudes individuales utilizando transportes públicos existentes).
- Declaración jurada del conductor/a del vehículo. Para la opción C para vehículos contratados o privados compartidos (Modelo 3) .
- Impreso de domiciliación bancaria relleno y sellado por la entidad bancaria.



Modelo 2- CERTIFICADO DE ASISTENCIA el centro destinatario:

Yo, (nombre y apellidos)

_____,
Con núm. DNI _____, como director / a del centro _____

CERTIFICO que (nombre y apellidos del usuario / a del servicio)

_____ con núm. DNI _____ asiste al
centro los días y horas:

DÍA	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE	TODO EL DÍA	Núm. meses asistencia año 2020	Fecha de alta y de baja en caso de usuario temporal
	DE	A	DE	A	
LUNES					
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SÁBADO					
DOMINGO					
Como llega al centro: (subrayar)	transportes públicos existentes vehículos propios adaptados o de familiares vehículos adaptados contratados o privados compartidos				

(Lugar y fecha) _____, ____ de / de _____ del 2021

Firma responsable
y sello del centro

Fecha:

Sus datos personales figuran en los archivos creados por el Consejo Comarcal de la Selva para la gestión y otorgamiento de ayudas y para la organización del servicio de transporte adaptado. Podrán ser cedidos a otras administraciones públicas con competencias en la materia y en otras entidades necesarias para resolver exclusivamente esta finalidad. En cualquier momento pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición al tratamiento y cancelación dirigiéndose al área de Bienestar Social del Consejo Comarcal de la Selva (c / Prado nº. 1, de Santa Coloma de Farners).



Modelo 3- DECLARACIÓN JURADA del conductor / a

☐ Servicio público Contratado (Taxi o similar)

☐ Vehículo privado compartido

Yo, (nombre y apellidos) _____,
con domicilio en c / _____ núm. _____ del
municipio _____, y con núm. DNI _____,
Nº licencia de actividad empresarial _____

DECLARO que soy el / la conductor/a del vehículo adaptado (tipo de vehículo)

con núm. de plazas: _____, y que transporto a las siguientes
personas en la ruta los días, horas y coste declarados:

Nombre y apellidos	Días semana	Hora ida / hora llegada	Centro de destino y municipio	Coste de la ruta *	Aportación de cada usuario

* El coste de la ruta será aquel derivado por los carburantes, contratación de chofer, etc

(Lugar y fecha) _____, _____ de _____ de 2021.

Sr / a. Nombre y Apellidos

Firma,

Sus datos personales figuran en los archivos creados por el Consejo Comarcal de la Selva para la gestión y otorgamiento de ayudas y para la organización del servicio de transporte adaptado. Podrán ser cedidos a otras administraciones públicas con competencias en la materia y en otras entidades necesarias para resolver exclusivamente esta finalidad. En cualquier momento pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición al tratamiento y cancelación dirigiéndose al área de Bienestar Social del Consejo Comarcal de la Selva (c / Prado nº. 1, de Santa Coloma de Farners).